



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N° 740-2018-P-CSJJU/PJ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 740-2018-P-CSJJU/PJ

Huancayo, tres de julio del
año dos mil dieciocho.-

VISTOS:

La Resolución Administrativa de la Gerencia General del Poder Judicial N° 605-2010-GG-PJ, que aprueba la Directiva N° 05-2010-GG-PJ; Resolución Administrativa N° 005-2018-P-CSJJU/PJ, del 05 de enero del 2018; Resolución Administrativa N° 733-2018-P-CSJJU/PJ, del 28 de junio de 2018; Informe Técnico N° 515-2018-PERS-UAF-GAD-CSJJU/PJ, del 27 de junio del 2018; y,

CONSIDERANDO:



Primero.- El Presidente de la Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna del Distrito Judicial, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables;

Segundo.- La Resolución Administrativa N° 605-2010-GG-PJ que aprueba la Directiva N° 05-2010-GG-PJ "Normas para el reconocimiento del Pago de Encargaturas a los servidores del Poder Judicial sujetos al Régimen Laboral de la Actividad Privada", establece los lineamientos necesarios que permiten a este Poder del Estado reconocer el pago de encargaturas a los servidores que desempeñen temporalmente funciones de un cargo de mayor responsabilidad a las que se establecen en sus respectivos contratos de trabajo;

Tercero.- El numeral 6.4 de la Directiva en mención precisa que las encargaturas de los auxiliares jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial, contratados bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada, son autorizadas en los distritos judiciales por la Presidencia de Corte;

Cuarto.- Siendo ello así, mediante Resolución Administrativa N° 733-2018-P-CSJJU/PJ, del 28 de junio del 2018, se autorizó la encargatura de la servidora Julia Isabel Brocos Romani (Secretaria Judicial) como Secretaria de Sala (e) de la Sala Penal Liquidadora de Huancayo;

Quinto.- Asimismo en el numeral 7.2 de la Directiva referida en los considerandos anteriores se precisa que las encargaturas se realizarán teniendo en cuenta la formación profesional establecida en el Manual de Perfiles de Puestos de Trabajo de los Servidores del Poder Judicial Sujetos al Régimen Laboral de la Actividad Privada;

Sexto.- Sin embargo, mediante Informe Técnico N° 515-2018-PERS-UAF-GAD-CSJJU/PJ, del 27 de junio del 2018, la Coordinación de Personal de





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N° 740-2018-P-CSJJU/PJ

la Unidad Administrativa y de Finanzas de la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Junín, a efectos de ordenar el Cuadro de Asignación de Personal (CAP Nominal), solicita a esta Presidencia de Corte Superior, se deje sin efecto la encargatura de doña Julia Isabel Brocos Romani, a partir del 27 de junio del 2018;

Séptimo.- En tal sentido, mediante Informe Técnico N° 515-2018-PERS-UAF-CSJJU/PJ, de fecha 27 de junio del 2018, la Coordinación de Personal de la Unidad Administrativa y de Finanzas, sustenta la viabilidad para autorizar las encargaturas de las servidoras: Julia Isabel Brocos Romani (Secretaria Judicial) como Secretaria de Sala (e) de la Segunda Sala Laboral de Huancayo; Escayrit Vanessa Estrada Carhuamaca (Asistente Judicial) como Secretaria Judicial (e) del Segundo Juzgado Penal Liquidador de Huancayo; y Doris Cajincho Yañez (Asistente Judicial) como Secretaria de Sala (e) de la Sala Penal Liquidadora de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín; señalando, además, que los servidores propuestos cumplen con el perfil mínimo requerido en el Manual de "Perfiles de Cargos de los Trabajadores del Poder Judicial Sujeto al Régimen Laboral de la Actividad Privada" aprobado mediante Resolución Administrativa N° 381-2012-GG-PJ, de fecha 28 de junio del 2013;



Octavo.- Al respecto, mediante auto resolutivo del 20 de junio del 2018, el Consejo Ejecutivo Distrital concede licencia sin goce de haber por designación como Fiscal Provincial Provisional al servidor Efraín Teodoro Solís Aliaga, Secretario de la Sala Penal Liquidadora de Huancayo del 22 de junio del 2018 al 21 de diciembre del 2018, quien se encuentra contratado bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 728 - plazo indeterminado, en el cargo de Secretario de Sala;

Noveno.- Al respecto, cabe referir, que el artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que el acto administrativo es eficaz, a partir de que la notificación legalmente realizada produce sus efectos; asimismo, el artículo 17° del citado cuerpo normativo señala que la autoridad administrativa podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, reconociendo de esta manera el efecto excepcional de la retroactividad del acto hasta momentos anteriores a su emisión;



En uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N° 740-2018-P-CSJUU/PJ

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA la **ENCARGATURA** de la servidora **Julia Isabel Brocos Romani** (Secretaria Judicial) como **Secretaria de Sala (e) de la Sala Penal Liquidadora de Huancayo** de la Corte Superior de Justicia de Junín, con efectividad al 27 de junio del 2018, por las consideraciones precedentemente expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, la **ENCARGATURA** de la servidora **Julia Isabel Brocos Romani** (Secretaria Judicial), como **Secretaria de Sala (e) de la Segunda Sala Laboral Permanente de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín**, con eficacia anticipada al 27 de junio del 2018; encargatura que dejará de tener vigencia al producirse cualquiera de los supuestos que a continuación se detallan: a) Mientras dure la licencia sin goce haber del servidor Efraín Teodoro Solís Aliaga; b) Hasta el 21 de diciembre del 2018; o c) Se disponga lo contrario (lo que ocurra primero).

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, la **ENCARGATURA** de la servidora **Escayrit Vanessa Estrada Carhuamaca** (Asistente Judicial), como **Secretaria Judicial (e) del Segundo Juzgado Penal Liquidador de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín**, con eficacia anticipada al 01 de julio del 2018; encargatura que dejará de tener vigencia al producirse cualquiera de los supuestos que a continuación se detallan: a) Mientras dure la encargatura de la servidora Julia Isabel Brocos Romani; b) Hasta el 21 de diciembre del 2018; o c) Se disponga lo contrario (lo que ocurra primero).

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR, la **ENCARGATURA** de la servidora **Doris Cajincho Yañez** (Asistente Judicial), como **Secretaria de Sala (e) de la Sala Penal Liquidadora de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín**, con eficacia anticipada al 27 de junio del 2018; encargatura que dejará de tener vigencia al producirse cualquiera de los supuestos que a continuación se detallan: a) Mientras se convoque a Concurso Público y Abierto la plaza vacante y presupuestada N° 037370; b) Hasta el 31 de diciembre del 2018; o c) Se disponga lo contrario (lo que ocurra primero).

ARTÍCULO QUINTO: PONER la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Personal, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de las interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

